



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-000198378-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Dra. Marina Valeria FALVO (D.N.I. N.º 28.727.732)**, para prestar servicios profesionales vinculados al asesoramiento docente en la elaboración, diseño, ejecución y análisis de Encuestas en condiciones de cursar el 5 año de las tres carreras de grado de la Facultad en el 2021, coordinado por la Secretaria Académica y el Área de Ingreso y Permanencia a los Estudios Universitarios, en el marco del PAMEG, a partir del 03/05/2021 y hasta el 31/07/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00199232-UNC-SAC#FCS e IF-2021-00210353-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período vencido debe efectuarse con carácter de excepción reconocimiento de servicios, mientras se deberá suscribir por el periodo vigente y hasta su vencimiento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar y suscribir, el contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público) con la **Dra. Marina Valeria FALVO (D.N.I. N.º 28.727.732)**, para prestar servicios profesionales vinculados al asesoramiento docente en la elaboración, diseño, ejecución y análisis de Encuestas en condiciones de cursar el 5 año de las tres carreras de grado de la FCS en el 2021, coordinado por la Secretaria Académica y el Área de Ingreso y Permanencia a los Estudios Universitarios, en el marco del PAMEG, a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021. **Disponer** que el presente gasto sea afrontado e imputado con los recursos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria, que juntamente con el Instrumento legal forman parte de la presente.

Artículo 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados por la **Dra. Marina Valeria FALVO (D.N.I. N.º 28.727.732)**, durante el período del 03/05/2021 y hasta el día de ayer, de acuerdo al artículo 1º.

Artículo 3°: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Artículo 4°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.